

N° 33331-G

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 146 de la Constitución Política Ley N° 6725 del 10 de marzo de 1982 y reformado por la Ley N° 7974 del 4 de enero del dos mil, acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 23, celebrada el 8 de agosto del 2006, de la Municipalidad de San Ramón.

DECRETAN:

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de San Ramón de la provincia de Alajuela, el día 30 de agosto del 2006, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución el que determine con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa cartera que laboren para ese cantón.

Artículo 3°—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, el que determine con base en el artículo 14, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese cantón.

Artículo 4°—Rige el día 30 de agosto del 2006.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las once horas del diez de agosto del dos mil seis.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Fernándo Berrocal Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 45519).—C-13220.—(D33331-80375).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 017-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, señaladas en el artículo 135 de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Único.—Con motivo de participar en visita oficial a Suiza, Alemania, Italia y de tránsito a Estados Unidos de América, respectivamente, donde participará de diversas actividades.

ACUERDA:

Artículo 1°—Llamar al ejercicio de la Presidencia de la República a la señora Primera Vicepresidenta, señora Laura Chinchilla Miranda.

Artículo 2°—Rige desde las 13:44 horas del 5 de junio a las 15:30 horas del 18 de junio del 2006.

Alajuela, a los cinco días del mes de junio del dos mil seis.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—1 vez.—(Solicitud N° 205-2006).—C-4970.—(79869).

N° 047-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140, 146 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley 7769 Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Ana Isabel García Quesada, cédula de identidad 1-542-893, Viceministra de Vivienda, encargada de Desarrollo Social, como representante del Presidente de la República ante la Comisión Nacional Interinstitucional para atender a las mujeres en condiciones de pobreza.

Artículo 2°—Rige a partir del trece de julio del dos mil seis.

Dado en la Presidencia de la República, a los trece días del mes de julio del dos mil seis.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—1 vez.—(Solicitud N° 206-2006).—C-5520.—(79870).

N° 070-P.—24 de agosto del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establece el artículo 139 de la Constitución Política y el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Artículo I.—Designar al señor Marco Vinicio Ruiz Gutiérrez, Ministro de Comercio Exterior, portador de la cédula de identidad número 1-455-128, para que viaje en Delegación Oficial a Washington y New York, Estados Unidos de América, desde las 7:15 a. m. del 15 de setiembre, regresando el día 23 de setiembre a las 12:35 p. m., ambas fechas del presente año, para participar en reunión de coordinación con funcionarios de la Oficina Comercial de Costa Rica en Washington, Estados Unidos, del 16 al 19 de setiembre, así como también para participar en las siguientes reuniones: Susan Schawb del Departamento de Comercio, Business Coalition, Interamerican Dialogue, BID, Inside US Trade, entrevista en CNN en español, US Chamber of Commerce, AAFA y reuniones con 7 congresistas. Además acompañará al señor Presidente de la República en su viaje oficial a New York, para participar en reuniones con inversionistas, a realizarse del 19 al 23 de setiembre del 2006.

Artículo II.—Los gastos por concepto de viaje del señor Ministro serán cubiertos con recursos de COMEX de la subpartida 10504, del programa 792. El transporte aéreo de ida y de regreso será cubierto con recursos de la subpartida 10503 del mismo programa. Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, envío de documentos vía Internet al Ministerio y para realizar escala en Miami, Estados Unidos de América, así como también para que se le aplique diferencia de hospedaje según el artículo 41 del Reglamento de Gastos de Viaje para Funcionarios Públicos, en el evento de que proceda.

Artículo III.—En tanto dure la ausencia, se le encarga la atención de la cartera a la señora Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra de Comercio Exterior a partir las 7:15 a. m. del 15 de setiembre y hasta las 12:35 p. m. del 23 de setiembre del 2006.

Artículo IV.—Rige desde las 7:15 a. m. del 15 de setiembre y hasta las 12:35 p. m. del 23 de setiembre del 2006.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil seis.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—1 vez.—(Solicitud N° 05602).—C-14870.—(79871).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

N° 506-2004-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140, incisos 8), 12), 20), y artículo 146 de la Constitución Política; artículos 42 y 43 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965; la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, N° 3008 del 18 de julio de 1962; y artículos 134 y 136 del Reglamento al Estatuto del Servicio Exterior de la República, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001.

Considerando:

I.—Que mediante acuerdo N° 407-RE de fecha 19 de noviembre del 2003, se nombra en la categoría de agregado al señor Rodolfo Antonio Jiménez Morales, cédula de identidad N° 02-0356-0205, para realizar el período de prueba a partir del 1° de diciembre del 2003.

II.—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de Servicio Exterior el cual indica que la finalidad del periodo de prueba de un año, que deben cumplir los aspirantes a ingresar a la Carrera Diplomática del Servicio Exterior de la República, es determinar si sus servicios y conducta son satisfactorios.

III.—Que mediante la resolución N° CCSE-85-04 de las once horas del veinticinco de agosto del dos mil cuatro, de la Comisión Calificadora del Servicio Exterior, notificada al Sr. Rodolfo Antonio Jiménez Morales en su casa de habitación, se inició el proceso administrativo disciplinario para la determinación de faltas disciplinarias indicadas en dicha resolución.

IV.—Que mediante resolución N° CCSE-95-04 de las catorce horas treinta minutos del quince de octubre del dos mil cuatro, de la Comisión Calificadora de Servicio Exterior y conforme a los artículos 42 y 43 del Estatuto de Servicio Exterior y 134 y 136 del Reglamento al Estatuto del Servicio Exterior, se determinó el despido sin responsabilidad patronal contra el señor Rodolfo Antonio Jiménez Morales, conforme a la normativa indicada.

V.—Que dicha resolución de despido fue notificada en aplicación del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras comunicaciones Judiciales vigente N° 7637, al transcurrir veinticuatro horas después de la emisión por no haber señalado el señor Rodolfo Antonio Jiménez Morales, lugar para atender notificaciones y no fue recurrida.

VI.—Que la resolución de la Comisión Calificadora N° CCSE-95-04, mediante la cual se falló el despido sin responsabilidad patronal quedó en firme a las catorce horas treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil cuatro.

VII.—Que en los procedimientos se han observado las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública, el Código de Trabajo, el Estatuto del Servicio Exterior de la República, el Reglamento al Estatuto del Servicio Exterior de la República y las otras disposiciones aplicables.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir sin responsabilidad patronal al señor Rodolfo Antonio Jiménez Morales, cédula de identidad N° 02-0356-0205, aspirante a ingresar a la Carrera Diplomática.

Artículo 2°—Rige a partir del 8 de noviembre del 2004.

Dado en la Presidencia de la República, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

Publíquese.—ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 44936).—C-24770.—(79916).

N° 034-06-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140, incisos 8), 12), 20), y artículo 146 de la Constitución Política; artículos 48 y 49 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965; la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, N° 3008 del 18 de julio de 1962; y artículos 2°, inciso 20), 15 y 18 del Reglamento al Estatuto del Servicio Exterior de la República, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo del 2001.